GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 03/2014 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA ENRIQUECIDA Y CEREALES PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ -AD REFERENDUM – LOTE I"

Pilar, 21 de Abril de 2014

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 03/2014, "ADQUISICION DE LECHE ENTERA ENRIQUECIDA Y CEREALES PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ -AD REFERENDUM – LOTE I",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 03 de Abril de 2.014, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: "COMVENCE S.A.", "DISTRIBUIDORA PARAGUAY" para el LOTE I", conforme se indica en el Acta de Apertura.

Se procede a verificar los montos de las ofertas mediante el cuadro comparativo de ofertas, constatándose que no se cuenta con errores aritméticos.

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07. Dicho artículo se transcribe a continuación

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta*) requerida en el pliego de bases y condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Definida la metodología de evaluación, el comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial a lo establecido en el numeral uno del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07 y a las documentaciones de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2014		
VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2014	**COMVENCE S.A.**	**DISTIBUIDORA PARAGUAY**
CAPACIDAD LEGAL		
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	NC/ La firma COMVENCE S.A., en su formulario de Oferta en el punto j, ofrece proveer "LECHE ENTERA ENRIQUECIDA Y CEREALES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU", lo cual no coincide con lo que presenta en su planilla de precios, en la que solo presenta Oferta económica en el LOTE I - "Leche Entera Fluida UAT Enriquecida"	C
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original)	NC/ La firma "COMVENCE S.A." presenta Oferta Económica en el LOTE I, en la que el producto ofertado es "Leche Entera Fluida UAT Enriquecida", la cual no coincide con lo solicitado en la Adenda N° 02/2014 del presente llamado y que forma parte del mismo. Donde se solicita "LECHE ENTERA UAT", razón por la cual la misma no cumple con lo solicitado en la Adenda N° 02/2014, que forma parte del PBC del presente llamado, por lo que no corresponde seguir con el análisis débido a que es un documento de carácter sustancial	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta		C
DOCUMENTOS LEGALES		

Econ. Cesar Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yanny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.		C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.		C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		C
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).		C
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.		C
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).		C
Certificado de Cumplimiento Tributario		C
CAPACIDAD FINANCIERA		
a.1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010 - 2011-2012)**		C
a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los 3 últimos años (2010- 2011-2012)**		C
a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 2 años (2010- 2011-2012), no deberá ser negativo**		C
3 – EXPERIENCIA		
Copia de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales o remisiones, de Bienes similares a los ofertados, por montos o volúmenes similares al 50% del total ofertado como mínimo, de los ítems solicitados en la presente licitación. (Correspondiente a los 3 últimos años: 2011; 2012 y 2013)		C
DOCUMENTOS ADICIONALES		
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI (Formularios de la oferta) para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.		C
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.		C
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.		C
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.		C
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).		C
Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.		C
Certificado de Cumplimiento Tributario		C

Yenny M. Martínez
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Lic. César Vera Legulzamón
Encargado U.O.C.

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

De acuerdo a la Planilla N° 1 de **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2014** se constató lo siguiente:

La Firma "COMVENCE S.A."

- La firma COMVENCE S.A., en su formulario de Oferta en el punto j, ofrece proveer "LECHE ENTERA ENRIQUECIDA Y CEREALES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU", lo cual no coincide con lo que presenta en su planilla de precios, en la que solo presenta Oferta económica en el LOTE I - "Leche Entera Fluida UAT Enriquecida".-
- Presenta Oferta Económica en el LOTE I, en la que el producto ofertado es "Leche Entera Fluida UAT Enriquecida", la cual no coincide con lo solicitado en la Adenda N° 02/2014 del presente llamado y que forma parte del mismo. Donde se solicita "LECHE ENTERA UAT", razón por la cual el Comité de Evaluación descalifica la Oferta de la Firma "COMVENCE S.A." por no cumplir con lo solicitado en la Adenda N° 02/2014, que forma parte del PBC del presente llamado.-

Seguidamente se procede a analizar la oferta más baja en el LOTE I, de la firma **CONVENCE S.A.**

- Verificado el formulario de Oferta en el punto j, no coincide con lo o ofertado en su planilla de precios.
- Presenta su planilla de precios diferente a lo solicitado en la Adenda N° 02/2014.

Este Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por la empresa **CONVENCE S.A.,** no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC.

Que, se trae a colación los artículos del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:..3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta presentada por la firma **CONVENCE S.A., NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, debido a que el Formulario de Oferta y Planilla de Precios fueron completados incorrectamente, por lo que no cumple con el requisito exigido por el PBC; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA**.

Seguidamente se procede a analizar la Segunda Oferta, correspondiente a la Firma "DISTRIBUIDORA PARAGUAY"

Según la Planilla N° 01 **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL PBC** se verifican las documentaciones presentadas por la firma "**DISTRIBUIDORA PARAGUAY.**", en la que este comité considera que la misma cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07; y

Yenny M. Martínez
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Que verificado el precio de la de la Leche entera UAT, se considera que es un precio elevado e inaceptable para la Gobernación, comprar el producto solicitado a ese costo. Por lo que este Comité Evaluador; insta a descalificar a la firma teniendo en cuenta el Articulo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 que dice cuanto sigue: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.*

Luego de evaluar las ofertas presentadas en el LOTE I del presente llamado, este comité considera apropiado recomendar **declarar desierta** el lote I, en virtud a lo expresado en la ley 2051/03 de contrataciones públicas, en su artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.-

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Econ. César Veron Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 03/2014 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA ENRIQUECIDA Y CEREALES PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ -AD REFERENDUM – LOTE II"

Pilar, 21 de Abril de 2014

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 03/2014, "ADQUISICION DE LECHE ENTERA ENRIQUECIDA Y CEREALES PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ -AD REFERENDUM – LOTE II",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 03 de Abril de 2.014, se ha procedido a la Apertura de Sobre de Oferta presentada por la firma: "VEGA S.A." para el LOTE II, conforme se indica en el Acta de Apertura.

Se procede a verificar los montos de las ofertas mediante el cuadro comparativo de ofertas, constatándose que no se cuenta con errores aritméticos.

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07. Dicho artículo se transcribe a continuación

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta*) requerida en el pliego de bases y condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Abogado
Mat. Nº 14.513

Definida la metodología de evaluación, el comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial a lo establecido en el numeral uno del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07 y a las documentaciones de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2014	
VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2014	**VEGA S.A.**
CAPACIDAD LEGAL	
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	C
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original)	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta	C
DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	C
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	C
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	C
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	C
Certificado de Cumplimiento Tributario	C
CAPACIDAD FINANCIERA	
a.1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010 - 2011-2012)**	C
a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los 3 últimos años (2010-2011-2012)**	C
a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 2 años (2010- 2011-2012), no deberá ser negativo**	C
3 – EXPERIENCIA	
Copia de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales o remisiones, de Bienes similares a los ofertados, por montos o volúmenes similares al 50% del total ofertado como mínimo, de los ítems solicitados en la presente licitación. (Correspondiente a los 3 últimos años: 2011; 2012 y 2013)	C
DOCUMENTOS ADICIONALES	
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la	C

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. N° 14.513

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sección VI (Formularios de la oferta) para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	C
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	C
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	C
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	C
Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	C
Certificado de Cumplimiento Tributario	C

Seguidamente se procede a analizar la Oferta presentada en el **LOTE II**

La única Oferta presentada para el LOTE II, es la oferta de la firma "VEGA S.A.". En la planilla Nº 1 adjunta y que forma parte del informe de evaluación se verifican las documentaciones presentadas por la firma "**VEGA S.A.**", en la que éste comité considera que la misma cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07.

RECOMENDACIÓN:

Que, verificadas las ofertas de las empresas que cumplen con los requisitos solicitados y cuentan con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2014, "ADQUISICION DE LECHE ENTERA ENRIQUECIDA Y CEREALES PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ -AD REFERENDUM – LOTE II,** a la firma **"VEGA S.A.",** por un Monto Total de Gs. 3.198.720.000 (Guaraníes tres mil ciento noventa y ocho millones setecientos veinte mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución

Salvo mejor parecer, es el Informe.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 14.[illegible]

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú